



INFORME DE INTERVENCIÓN DELEGADA CUENTA GENERAL 2015

Habida cuenta de la preceptiva obligación establecida en la Sección 2ª del Capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, referente a la formación de los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 22 y 116.
- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, artículo 119.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 208 a 212.
- Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, aprobado por Orden EHA/1781/2013, de 03 de Octubre, Reglas 44 y siguientes.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- OBJETO:

La Cuenta General se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y la situación de la Deuda de la Entidad. Configuración que la convierte en la más elevada expresión de la contabilidad, debiendo estar formada por la Cuenta General de la propia Entidad, la de los organismos autónomos y la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Las cuentas de las entidades locales y sus organismos autónomos reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3.- CONTENIDO:

La Cuenta General del ejercicio 2015 del Patronato Municipal de Deportes está formada por la siguiente documentación:

- E700. Cuenta del Resultado económico patrimonial.
- E550. Liquidación de Presupuestos cerrados. (Liquidaciones canceladas).
- E540. Liquidación de Presupuestos cerrados. (Pendientes de cobro).
- E530. “ “ “ (Libramientos a pagar).
- E520. “ “ “ (Obligaciones reconocidas).
- E400. Desarrollo de las devoluciones de ingresos.



- E390. Desarrollo del proceso de gestión (Derechos cancelados).
- E380. Desarrollo del proceso de gestión. (Derechos reconocidos).
- E360. Liquidación del Estado de Ingresos. Resumen general por capítulos.
- E130. Liquidación del estado de gastos.
- E010. Balance de situación.
- O007. Estado de ejecución Presupuesto de Ingresos y Gastos. Resumen por capítulos.
- O029. Estado de situación de Presupuestos cerrados.
- O008. Estado ejecución Presupuesto de Ingresos-Gastos. (Desglose aplicaciones).
- A200. Estado de situación de Movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Acreedores.
- A220. Estado de situación de Movimientos operaciones no presupuestarias de Tesorería. Pagos pendientes de aplicación. NO CONSTAN DATOS.
- A230. Estado de situación de Movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Movimientos internos de tesorería.
- A240. Estado Valores en depósito.
- A010. Balance de comprobación.
- A020. Estado de Modificaciones de crédito.
- A080. Estado de modificaciones de crédito. Resumen general por capítulos.

Se une asimismo la siguiente documentación: Acta de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio y Certificaciones de las entidades bancarias de los saldos existentes a favor del Patronato de Deportes, referidos a fin de ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.
2. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.
3. El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.
4. De igual forma se define en la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y en la regla 51 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se



modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, el Presidente de la Entidad Local.

5. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
6. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
7. La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

5.- RESUMEN PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN 2015.

PROYECTO PRESUPUESTO 2015		LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015	
INGRESOS		1.(+)FONDOS LIQUIDOS	55.644,57 €
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	118.358,63 €	2.(+) DERECHOS PDTES. COBRO	104.420,69 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	337.457,99 €	De Presupuesto corriente	95.543,75 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	2.472,16 €	De Presupuesto cerrados	8.876,94 €
Capítulo VIII Activos financieros	2.704,56 €		
TOTAL INGRESOS	460.993,34 €		
GASTOS		3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	80.985,65 €
Capítulo I. Personal	279.647,10 €	De Presupuesto corriente	28.874,27 €
Capítulo II. Compra bienes y servicios	105.395,68 €	De Presupuestos cerrados	46.807,10 €
Capítulo III. Gastos financieros	2.650,00 €	De operaciones no presupuestarias	5.304,28 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	70.596,00 €	Pagos pdtes. Aplicación definitiva	0,00 €
Capítulo VIII Activos financieros	2.704,56 €	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	79.079,61 €
Capítulo IX Pasivos financieros	0,00 €	(-) Saldos de dudoso cobro	6.914,47 €
TOTAL GASTOS	460.993,34 €	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	72.165,14 €

Siendo el Resultado Presupuestario de 11.316,10 euros.



6.- CONCLUSIÓN:

Con el examen y comprobación de los estados que conforman la Cuenta General del Patronato Municipal de Deportes, se comprueba que su contenido, estructura y presentación se adecuan a la legislación vigente aplicable.

Morón de la Fra., a 30 de junio de 2016.
LA TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DELEGADA

Fdo. Alicia Vega Carranza.